

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES

1. REGLAMENTO Y PLIEGOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACION

1.1 Rige para los Concursos de Precios y Licitaciones lo siguiente:

- a) Este Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) Las especificaciones técnicas, anexos y cláusulas especiales que se inserten en las invitaciones a cotizar o separadamente.
- c) La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58.(Texto actualizado)
- d) Las disposiciones sobre las adquisiciones y contrataciones (compras y locaciones de servicio) establecidas en el Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires – Año 1967.

2.- MUESTRAS

2.1 Las muestras se entregarán envueltas con una tarjeta adherida indicando el número de renglón y del Concurso o Licitación, (en caso de corresponder); y los datos personales del Proveedor.

2.2 Cuando se solicite un elemento confeccionado, la muestra del mismo deberá ajustarse en un todo al artículo solicitado, no aceptándose la presentación de muestras por separado con el material que se destinará a la confección, salvo que expresamente se indique lo contrario u otro procedimiento.

2.3 Lugar, forma de entrega y retiro – Cantidad de muestras y medidas – Máquinas y aparatos – reparaciones, etc. Regirá lo siguiente:

- a) LUGAR: Las mismas deberán presentarse en el Depósito de O.S.S.E. o en el lugar que se indique en cada caso en el llamado a concurso o licitación, dentro del horario administrativo en días hábiles.
- b) FORMA DE ENTREGA: En caso de tratarse de muestras para ser presentadas en un Concurso o Licitación, como parte integrante de la oferta se deberá anexar el remito en el sobre que presente a tal efecto.
- c) RETIRO: Las muestras no adjudicadas serán devueltas al oferente dentro de los 30 (treinta) días hábiles de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta. Las que no hubieran sido retiradas dentro de ese plazo pasarán a ser propiedad de O.S.S.E.
- d) No podrá formularse reclamo alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentaciones a que hayan sido sometidas, salvo advertencia previa justificada en la propuesta cuando el valor de las mismas lo justifique.
- e) Las muestras de adjudicación serán devueltas al adjudicatario una vez cumplido el contrato, siempre que éste lo solicite dentro de los 30 (treinta) días hábiles de dicho cumplimiento; vencido este término pasarán a ser propiedad de O.S.S.E.
- f) CANTIDAD: En cada caso en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales que se inserten en las invitaciones a cotizar o separadamente, se determinará la cantidad de muestras y medidas a remitir, cuando esta Sociedad exija su presentación.
- g) MAQUINAS Y APARATOS: Los oferentes deberán detallar las características de las máquinas, aparatos, etc. ofrecidos o indicar dónde podrán ser inspeccionados por el personal técnico de O.S.S.E., acompañando para ello folletos, lugar y horario donde podrán ser inspeccionados.
- h) REPARACIONES: Tratándose de reparaciones y/o rectificaciones de máquinas, motores, aparatos, instrumental, etc. se dejará constancia de los materiales o repuestos a utilizar, calidad de los mismos y garantía del trabajo a realizar.

3. MARCAS O TIPOS

3.1 Cuando O.S.S.E. menciona alguna marca, tipo o artículo similar (salvo cuando se la indique especialmente) es al solo efecto de señalar las características generales del elemento pedido, sin que ello signifique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas o tipos.

4. PROPUESTAS

4.1. O.S.S.E. se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se presenten y que no se adecuen a los requisitos y formalidades que aquí se exigen, pudiendo llegar incluso a la anulación del respectivo llamado a Concurso o Licitación. Por lo que deberán observarse los siguientes requisitos.

Presentación:

- a) Para los Concursos de Precios y Licitaciones las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado, en el que se indique número de expediente, número de Concurso o Licitación, fecha y hora de la apertura. No se admitirán las ofertas que sean remitidas vía fax.
- b) Las ofertas correspondientes a Concursos de Precios o Licitaciones serán hechas renglón por renglón, consignado los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de las propuestas. Deberá repetirse dicho importe total en letras al pie de la misma, firmándola y sellándola de conformidad. Los precios ofrecidos se entenderán puesta

la mercadería en los depósitos de O.S.S.E. o lugar que ésta indique, incluyendo cada renglón el I.V.A. correspondiente u otro impuesto que en el futuro lo reemplace o se cree. En caso de error o discrepancia entre el importe indicado en números y el expresado en letras, se considerará el expresado en letras. En caso de no existir concordancia entre el precio unitario y el importe total de alguno de los renglones, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta.

- c) Los artículos que se ofrezcan deberán ser de la calidad y características determinadas en las especificaciones previstas, indicando el país de origen de los productos ofrecidos. Si existe muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características. Cuando la adquisición no se efectúe sobre la base de muestras, o no se establezca la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad.
- d) Para presentar propuestas en Concursos de Precios o Licitaciones se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de O.S.S.E., debiendo presentar el Certificado de Inscripción correspondiente al tipo de compra de que se trate. Los que no estuvieran inscriptos deberán presentar la documentación a fin de dar cumplimiento a este requisito, en el momento de la presentación de su cotización o dentro de los 2 (dos) días hábiles de notificado o dentro del término que expresamente establezca O.S.S.E. La disposición expresada precedentemente no será exigida cuando se trate de artífices, artesanos, artistas u obreros especializados (perforistas matriculados) y firmas establecidas en el extranjero sin representación o agentes en el país. Tampoco será aplicable esta exigencia para el caso de las Contrataciones Directas.

4.2. Las propuestas para el caso de los Concursos de Precios y Licitaciones se formarán acompañando:

- a) Este pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios y Licitaciones.
- b) Las especificaciones y cláusulas especiales.
- c) La propuesta económica o Pedido de Cotización.
- d) El recibo de constitución del Depósito de Garantía de Oferta, cuando se trate de Licitaciones Públicas.
- e) Descripción y/o catálogo para mayor ilustración, cuando corresponda.
- f) El recibo de entrega de muestra, cuando corresponda.
- g) Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de O.S.S.E.
- h) Informe de deuda emitido con una antigüedad no mayor de quince (15) días corridos, el cual acredite no tener deuda exigible por parte de O.S.S.E., cuando se trate de empresas que reciban el servicio de Obras Sanitarias, de acuerdo a la Declaración Jurada de Inmuebles (ANEXO VI). Dicho informe podrá estar acompañado de fotocopias de pagos realizados no acreditados aún en cuenta corriente.

Los incisos a) y b) deberán acompañar la propuesta económica, debidamente firmados en todas sus hojas. En caso de no cumplir con esta formalidad, se dará por conocido el contenido del mismo, debiendo el proveedor acatar lo dispuesto en este Pliego, bajo apercibimiento de dar por desistida la propuesta.

4.3. Plazo de mantenimiento de las propuestas:

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde el día de la apertura. Este plazo quedará prorrogado de pleno derecho por otro período igual de 30 (treinta) corridos salvo que los oferentes manifiesten por escrito, 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del primer período de 30 (treinta) días, su intención de no aceptar la prórroga. En este caso, el plazo de mantenimiento de la oferta expirará cumplidos los 30 (treinta) días acordados.

4.4. Apertura y conocimiento de las propuestas por el oferente:

- a) Se procederán a abrir el día y hora indicados en el Pedido de Cotización o Condiciones Particulares, en presencia de las autoridades que corresponda, de los proponentes o interesados que deseen presenciar el acto, todas las propuestas recibidas en término. Si el día fijado para la apertura fuese feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban con posterioridad serán acumuladas en el respectivo expediente sin abrir, con la constancia correspondiente.
- b) Se efectuará el examen de las mismas al solo efecto de verificar el cumplimiento de requisitos formales establecidos en los pliegos, dejando constancia de las observaciones en el acta; los oferentes pueden efectuar las observaciones de "forma" en esta acta, pudiendo hacer las de "fondos" separadamente, aunque ello no interrumpa los plazos establecidos para la adjudicación.
- c) Los oferentes podrán tomar nota de las distintas propuestas en oportunidad de la apertura de los sobres a la hora fijada en el llamado, y separadamente hacer las observaciones de fondo que estiman amparen sus intereses legítimos.

Si el oferente deseara conocer detalladamente el contenido de las ofertas presentadas, deberá solicitar por nota se le fije día y hora para que se tome vista de esos documentos obrantes en el expediente.

4.5 Otras consideraciones a tener en cuenta:

Los proponentes tendrán en cuenta que:

- a) No podrán hacer ofertas por cantidades menores al total solicitado en cada rubro o ítem.
- b) En el caso de cotizarse artículos por unidades de medida distinta a las requeridas en el llamado respectivo deberá indicarse su equivalente.
- c) Deberán aclarar todas las dudas técnicas o administrativas que le surjan del llamado, por lo menos una hora antes de la hora fijada para la apertura de las propuestas, las que deberán estar formuladas por escrito, caso contrario se entenderá la aceptación de lo requerido.
- d) Abierta la primera oferta no se admitirá la presentación de otras nuevas aún mediando causa fortuita o de fuerza mayor como tampoco aclaraciones o explicaciones que interrumpan el acto.

- e) Para el caso de que la propuesta resultara adjudicada y el oferente considerara que la adjudicación no es correcta de acuerdo a los términos de su oferta o con los del llamado, antes de la recepción de la Orden de Compra formulará los reparos que considere necesarios para salvaguardar sus intereses.
- f) Si como consecuencia de esta omisión declarada en el inc. e) el oferente adjudicado comprobara que no está en condiciones de cumplir con la Orden de Compra aceptada, la presentación posterior de las dudas surgidas no justificará el incumplimiento de la misma.

4.6 Aceptación de la propuesta

- a) **Domicilio legal:** A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Partido de General Pueyrredón, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se le practiquen, sometiéndose a la Justicia Ordinaria de la misma.
- b) **Tasa por Servicios Sanitarios:** Al momento de la adjudicación los oferentes que reciban el servicio de Obras Sanitarias, no deberán poseer deuda de la Tasa por Servicios Sanitarios de el/los inmueble/s declarados en el Anexo VI. En caso de poseer deuda, la misma deberá ser regularizada dentro de los 2 (dos) días hábiles de efectuada la Apertura de Sobres del Concurso o Licitación en cuestión. Caso contrario, la firma del presente Pliego autoriza a O.S.S.E. a descontar la suma adeudada del importe adjudicado en forma automática al momento del/los pago/s.

4.7 Rechazo de propuestas:

O.S.S.E. se reserva el derecho de rechazar todo o parte de las propuestas, así como de aceptar la o las ofertas que se tengan por más convenientes.

4.8 Serán rechazadas las propuestas:

- a) Que sean presentadas por firmas que hayan sido suspendidas o excluidas del Registro de Proveedores.
- b) Que tengan enmiendas o raspaduras que no se encuentren salvadas; siempre y cuando dichas enmiendas impliquen falta de claridad en el importe cotizado por el proveedor. Si se tratara de una mera cuestión formal, O.S.S.E. podrá a su solo juicio, considerar la admisibilidad de la propuesta.
- c) Que incluyan condiciones que a juicio de O.S.S.E. se aparten de los pliegos de bases del concurso o licitación.
- d) Cuando no se haya constituido la garantía exigida.
- e) Cuando habiendo presentado parte de la documentación exigida para la Inscripción en el Registro de Proveedores de O.S.S.E., no cumpliera con la totalidad de lo requerido dentro de los 2 (dos) días hábiles de notificado o dentro del término que expresamente establezca O.S.S.E.

4.9 Además se entenderán por condicionales y podrán no ser consideradas las propuestas cuando:

- a) Se establezca como condición que la recepción de la mercadería deba hacerse en el domicilio del oferente salvo que las especificaciones especiales lo autoricen.
- b) Se establezca que el embalaje o envase deba ser devuelto por O.S.S.E. a los depósitos del proponente o que el flete deba ser abonado por la misma cuando no estuviera contemplado de esa forma en la oferta.
- c) Se establezca el pago de intereses por demora en el pago de facturas.
- d) Se establezca que la entrega dependerá de las existencias disponibles de mercadería al recibirse la Orden de Compra.
- e) Habiéndose solicitado muestras, éstas no se reciban hasta la hora de apertura o que habiendo llegado en término no cumplan los requisitos establecidos. Tampoco se admitirá que se haga referencia a muestras entregadas en otras oportunidades, salvo conformidad expresa de O.S.S.E.
- f) Expresa plazo de entrega a convenir.
- g) Cualquier aclaración que signifique dualidad de condiciones que se aparten de lo solicitado.

4.10 Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres podrá ser detectada, evaluada y en consecuencia ser válida posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

5. PRECIOS – DESCUENTOS.

5.1 Los precios establecidos en el contrato sobre las bases de las propuestas aceptadas, serán invariables; sean cuales fueran los errores u omisiones que hubieran o los cambios experimentados con los precios de la mano de obra o de los materiales, salvo que cláusulas especiales insertas en el llamado dictaminen otra alternativa.

5.2 Las cláusulas que el oferente desee agregar a la propuesta para acordar bonificaciones deben ser expresamente aclaradas y precedidas de la palabra “descuento”, por ejemplo: “DESCUENTO: por pago 30 días 5 % de descuento, transcurrido dicho plazo, el mismo no se hará efectivo”.

6.-ADJUDICACIÓN

6.1 Para las adjudicaciones de Concursos o Licitaciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Se hará por rubro o ítem o por fracción de éstos o por el total licitado, según convenga, como resultante de la comparación de las ofertas presentadas y atendiendo a la naturaleza y especificidad de artículo y/o prestación requerida.
- b) Se efectuará a la propuesta más conveniente, evaluando no sólo el precio sino la calidad y demás condiciones exigidas.

c) Asimismo se dará preferencia ante precios, calidades y condiciones iguales a la propuesta que ofrezca mercadería de fabricación nacional.

d) En los casos de ofertas igualmente convenientes, O.S.S.E. podrá, a su solo juicio, invitar a los oferentes por escrito a mejorar sus ofertas dentro de un término máximo de 2 (dos) días hábiles, los que se deberán presentar en sobres perfectamente cerrados. Serán abiertos en la fecha y hora que se determinará al efecto.

6.2 O.S.S.E. se reserva el derecho de adjudicar todos o parte de los rubros o ítems solicitados.

6.3 El contrato queda perfeccionado por el sólo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar dentro de los plazos establecidos, librándose la orden de compra, la cual deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de discordancia con las cláusulas contractuales, prevalecerán éstas últimas y se interpretará que se trató de errores u omisiones en que se incurrió al redactar la orden de compra. No obstante esta premisa, los errores u omisiones se enmendarán en el momento en que se los advierte.

6.4 Ampliación-Disminución: Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto adjudicado. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.

7. ENTREGA

7.1 Las mercaderías se entregarán en el lugar que indique el pliego del respectivo llamado.

7.2 PLAZOS: Cuando en los pedidos de cotización se establezcan referencias a los plazos de entrega deberá tenerse presente lo siguiente:

- Entrega inmediata: Se entenderá que deberá hacer la entrega dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibida la orden de compra.
- Cuando se fijen plazos o fechas: se entenderá que deberán ajustarse estrictamente a los mismos.
- Plazo de entrega a fijar por los proponentes: Deberán especificar en sus propuestas los plazos en que se comprometen a entregar los efectos licitados.
- Entregas parciales: Por el término que indiquen en las condiciones particulares.
- Forma y condiciones: Las que se especifiquen en los respectivos pliegos.

7.3 Inspección y recepción

- La conformidad definitiva acordada por O.S.S.E. no exime al adjudicatario de la responsabilidad emergente de haber ocultado algún vicio o gravamen de la cosa vendida, pudiendo O.S.S.E. dejar sin efecto la adjudicación si el o los vicios se advirtieran durante el plazo de 1 (un) año, computado a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la mercadería a entregar en las especificaciones técnicas y cláusulas especiales que se inserten en las invitaciones a cotizar se fijara un plazo mayor.
- En los casos en que la mercadería entregada no se ajustase a la muestra presentada y/o a las condiciones exigidas o verificación efectuada en la inspección que podrá disponer O.S.S.E. a tal efecto, dará lugar al rechazo de los elementos y/o mercaderías cotizadas, debiendo el adjudicatario proceder a reemplazar tales elementos o mercaderías por otros que respondan a las condiciones exigidas.

7.4 Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotara defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustara a las especificaciones respectivas, deberá ser reemplazado sin cargo alguno para O.S.S.E., debiendo asumir el proveedor los costos de fletes y diferencias de precios que pudieran corresponder.

7.5 Recibos o remitos: Cuando se firmen en el momento de la entrega, se entenderá que se encuentran "sujetos a revisión", pudiendo efectuar el solicitante las pruebas necesarias tendientes a determinar la aprobación de la mercadería recibida.

8. GARANTÍA

8.1 Se procederá de acuerdo a lo siguiente:

Garantía de oferta:

- Concursos de Precios y Licitaciones Privadas: No se exigirá, salvo cuando lo determine expresamente.
- Licitaciones Públicas: La oferta deberá ir acompañada de una garantía equivalente al 1% del presupuesto oficial, o el que determinen las cláusulas especiales.

Garantía de adjudicación o de ejecución de contrato:

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la forma del llamado a cotizar, el adjudicatario deberá constituir dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación la garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de las obras, trabajos o servicios; salvo cuando se exigiera una suma distinta en las condiciones particulares.

Podrá omitirse la constitución de dicho Depósito de Garantía en los siguientes casos: 1) cuando la entrega de la mercadería o la prestación del servicio se efectuara en forma inmediata, previa autorización de la Oficina de Compras y conformidad del Sector solicitante. 2) cuando la adjudicación se realice por renglones y el importe adjudicado sea inferior al tope que la L.O.M. establece en su artículo 151 para las Contrataciones Directas"

8.2 Clases de garantía:

Las garantías se constituirán en alguna de las siguientes formas a elección del oferente o del adjudicatario.

1.-Dinero en efectivo en pesos, entregado en la Tesorería de O.S.S.E. o depositado en la cuenta bancaria que O.S.S.E. habilite al efecto, en cuyo caso se considerará como importe de la integración el importe acreditado neto de comisiones bancarias por tal operación y como fecha de integración la que conste en el extracto bancario respectivo.

2.-Cheque certificado.

3.-Fianza o aval bancario a otorgarse hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, debiendo certificarse las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo la entidad bancaria deberá constituir domicilio en el ámbito del Partido de General Pueyrredón y establecer expresamente su sometimiento a la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de Mar del Plata. Para el caso que la fianza bancaria posea fecha de vencimiento, la empresa que constituye la garantía deberá adjuntar nota firmada por su representante legal, donde expresa su compromiso de presentar antes del vencimiento, nueva garantía en un todo de acuerdo al presente artículo, a fin de garantizar sus obligaciones hasta su extinción total.

4.-Póliza de Seguro de Caución: El proveedor que opte por esta modalidad para constituir el Depósito de Garantía deberá consultar previamente en el Area Compras de Osse (French 6737 1° piso – T.E. (0223) 499-2900 interno 220 – 151) con cinco días de anticipación, a fin de corroborar que la Compañía elegida reúna los siguientes requisitos: que cumpla con lo dispuesto en el Decreto Nacional nº411/69 y Decreto Municipal nº218/82. La Compañía aseguradora debe estar inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Municipalidad de General Pueyrredón, como así también poseer la totalidad de los Indicadores Financieros y Patrimoniales que surgen de los Balances publicados trimestralmente por las Circulares que emite la S.S.N., dentro de los rangos de referencia establecidos como máximos y/o mínimos para cada uno de ellos. Además la entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo la entidad aseguradora deberá constituir domicilio en el ámbito del Partido de General Pueyrredón y establecer expresamente su sometimiento a la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de Mar del Plata. La póliza no deberá contener ninguna cláusula referida a exclusiones por causas como Guerra Civil, Terrorismo, etc. Se adjuntará el Recibo de pago de la póliza.

El adjudicatario podrá sustituir la Garantía de adjudicación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente artículo. Una vez integrada la garantía reemplazante, O.S.S.E. a través del acto administrativo correspondiente procederá a devolver la garantía sustituida.

El importe de la garantía permanecerá inalterable durante la vigencia de la contratación. Cuando resulte afectado el importe total o parcial por incumplimiento de obligaciones durante la ejecución de la contratación, el adjudicatario deberá reponer el mismo dentro de los cinco (5) días hábiles de la afectación, bajo apercibimiento de retener la suma a reponer de la facturación que tenga pendiente de cobro o de rescindir la contratación o cualquier otra acción que O.S.S.E. juzgue conveniente.

8.3 Devolución de la garantía:

- a) Resuelta la adjudicación se devolverán las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.
- b) Las garantías de contrato se devolverán una vez verificado su cumplimiento y una vez que se encuentren totalmente canceladas las Ordenes de Compra. En caso de incumplimiento O.S.S.E. podrá ejecutar la Garantía.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS

9.1 Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se formulen, se harán efectivos contra las facturas que presenten los proveedores por la ejecución del contrato y que se presenten al cobro; y luego a la garantía. Esto sin perjuicio del derecho de reclamarles el mayor importe que resultare faltante de los cargos establecidos. Si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa estuviese aún en trámite, tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma estimada de la misma.

10. PRESENTACIÓN DE FACTURAS PARA EL COBRO

10.1 Las facturas serán indefectiblemente presentadas ante la Oficina de Compras. Las mismas serán confeccionadas con la fecha en que la mercadería fue entregada o la prestación se haya realizado, aclarándose que la conformidad a que se alude precedentemente será acordada dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que dichas facturas sean certificadas por el sector solicitante de la mercadería o servicio.

10.2 La Mesa de Entradas consignará en cada caso la fecha de presentación de la factura en la Oficina de Compras.

11 OTRAS CONTRATACIONES

11.1 En las contrataciones de obras, trabajos o servicios se aplicarán igualmente estas disposiciones en cuanto no resulten manifiestamente incompatibles con esta clase de contrataciones y siempre que no estuvieran sometidas a un régimen legal especial.

12. PENALIDADES

12.1 Se considera producida la mora por simple vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Salvo causas de fuerza mayor debidamente probadas a juicio de O.S.S.E. se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación, cuando se trate de Licitaciones en las que se exija Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- b) Una multa equivalente al 0,1% diario corrido del valor de los efectos no entregados o que habiéndose entregado fueran rechazados, cuando el adjudicatario no efectuare la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación o las multas que especifique en cada caso.
- c) Vencido el plazo contractual sin que los elementos o servicios fueran entregados o si hubiesen sido rechazados, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará a su entrega o presentación en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de rescisión del contrato.
- d) De no cumplirse la obligación, una vez hecha la intimación del punto c), se rescindirá el contrato haciéndose pasible la pérdida de la garantía.
- e) El adjudicatario será responsable por la ejecución del contrato por un tercero a cualquier precio, siendo a su cargo la diferencia de precio que pudiera resultar.
- f) Según corresponda se aplicará apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores.
- g) La pérdida de la garantía, más las acciones que tuvieran lugar por derecho, para el adjudicatario que sin autorización de O.S.S.E. transfiera su contrato.

13. CÓMPUTO DE PLAZOS

13.1 Días hábiles e inhábiles: los plazos que se estipulen en todos los casos estarán referidos a días hábiles. Se considerarán días inhábiles los sábados, domingos, los feriados nacionales declarados tales por ley o por Decreto del Poder Ejecutivo y aquellos no laborables para la Administración Provincial o Municipal.